

CÓDIGO DE CONDUCTA UPSIDE CAPITAL SpA.

I. Objetivos y lineamientos generales.

Upside Capital SpA redacta este código de conducta con el objetivo de establecer el modo de actuar de cada una de las personas que representen a Upside Capital frente a nuestros clientes, otros actores del mercado y los entes reguladores del mismo.

Tenemos el compromiso de contribuir al mercado en que nos desarrollamos con confianza, verdad y profesionalismo, entre otros factores positivos. Entendemos que la autorregulación es vital en cualquier actividad y que este concepto nos lleva a dictar el presente documento cumpliendo los más altos estándares dentro del mercado de valores.

Beneficios de contar con código de conducta.

- a) Nos comprometemos con la responsabilidad en el correcto funcionamiento del mercado financiero basándonos en la confianza, honorabilidad, verdad y buenas prácticas.
- b) Nuestro comportamiento, así como el de cualquier agente de mercado, debe ser íntegramente ético.
- c) El presente Código de Conducta tiene como objetivo ser la base de la actuación de Upside Capital SpA, promoviendo los máximos estándares de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad del mercado financiero y de hacerlo verdaderamente atractivo y confiable para los inversionistas.
- d) A través de este documento, declaramos que no aceptaremos bajo ningún punto de vista una conducta que falte a la ética de ninguno de nuestros miembros los cuales tienen en este código de conducta una guía para ejercer su actividad en el mercado financiero, cumpliendo requisitos que demande la ley, normas y este código.
- e) Todas nuestras políticas, procedimientos y controles buscan que toda opinión, recomendación o información que entreguemos a Clientes o cualquier otro agente del mercado, no contenga declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir a error, o que sean equívocos o que puedan causar confusión acerca de la naturaleza, precios, rentabilidad, rescates, liquidez, garantías, fiscalización o cualquier otra característica de tales productos o servicios, o aquellas relativas a quienes lo presten. Esto busca evitar también cualquier tipo de conflicto de interés.

II. Relacionamiento con Clientes.

- a. Toda relación con clientes deber ser basada en la ética, profesionalismo, respeto y en un lenguaje adecuado explicativo.
- b. Velamos porque las asesorías y todo relacionamiento con el cliente que se realice privilegien siempre los intereses y necesidades de cada cliente, previniendo, resolviendo y comunicando al cliente de manera adecuada y al momento de prestar la asesoría, todo conflicto de interés, costos y riesgos inherentes al producto o servicio financiero sobre el que versa la recomendación o el relacionamiento. Nos comprometemos a entregar toda la información relevante de cualquier relacionamiento con Cliente de manera clara y oportuna, evitando conflictos de interés de cualquier índole.

- c. Somos conscientes de nuestro rol de asesor y de la importancia de esto en la vida de nuestros clientes. Somos conscientes también de la importancia de nuestro rol en el cumplimiento de los objetivos de sus inversiones.
- d. Las políticas, procedimientos y controles de nuestra actividad deben buscar que cualquier relacionamiento con el cliente sea acorde a las necesidades de ahorro o inversión de cada Cliente en particular. Al mismo tiempo, no efectuaremos ninguna actividad que no cumpla lo anterior y velaremos siempre por las necesidades e intereses de nuestros Clientes.
- e. Reconocemos la importancia de nuestros clientes en cuanto a mantenerlos activos y con sus inversiones con nosotros, por ende, nuestros servicios deben ir en línea con sus objetivos. Esta acción debe basarse en el respeto, ética y profesionalismo.
- f. Toda recomendación será realizada con independencia de juicio, idoneidad y conocimiento necesarios para realizar la misma.
- g. Cada cliente será debidamente informado del modelo de negocios de Upside Capital, transparentándolo en cualquier índole respecto al mismo. Lo anterior busca, entre otras cosas, transparentar cualquier conflicto de interés que pudiese generarse.
- h. Las instancias de relacionamiento con el cliente serán: llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones presenciales y reuniones online.

III. Confidencialidad de información de clientes.

- a. La confidencialidad de cualquier dato, instrumento de inversión y/o cualquier cosa que se entienda como información privada es vital para nuestro funcionamiento y es absoluta. Su divulgación de cualquier forma esta estrictamente prohibida.
- b. Esta absolutamente prohibido entregar cualquier información a terceros de alguno de nuestros clientes.
- c. El flujo de información requerida respecto a cualquier asunto de nuestra asesoría o información de inversión del cliente será entregado únicamente mediante los medios autorizados expresamente por el cliente declarados en la ficha cliente llenada por él mismo según la / las Administradoras Generales de Fondo con las que opere bajo la asesoría de Upside Capital. Esto es número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio declarado expresamente por el cliente.
- d. Cualquier práctica respecto a este ítem que no esté expresada en los puntos anteriores, será entendida como falta grave, provocará la suspensión del Colaborador que incurra en esta práctica y se cursará una investigación con castigos que pueden llegar incluso al despido inmediato del mismo. Todo según la normativa legal atinente a estas situaciones.
- e. Es nuestra obligación contar con un software seguro, que proteja los datos de los clientes, así como definir el acceso al mismo sólo a quien cumpla funciones íntimamente ligadas con el relacionamiento diario con el cliente en cuanto a asesoría, entrega de información solicitada por el cliente y operatividad del mismo. Este software también almacenará un registro de las recomendaciones efectuadas, el cual contendrá como mínimo la fecha en que se realizó la recomendación y la

identificación del o los clientes a los que fueron dirigidas o, en su defecto, la indicación de que la recomendación fue difundida a persona indeterminada o a través de medios masivos. La información será guardada por al menos 4 años según la normativa vigente.

- f. Cualquier solicitud de información por parte del cliente o requerimiento en cuestión, debe ser respondida a la brevedad posible o en un máximo de 24 horas a partir de la llegada de la solicitud a los medios destinados para eso. Estos son correos electrónicos o llamadas telefónicas.
- g. En caso de que la información solicitada por el cliente contenga valorización de sus inversiones asesoradas por Upside Capital, se deberá expresar claramente el día de valorización de la misma entregando el precio de mercado de esa jornada del instrumento de inversión en específico.
- h. La información entregada al cliente debe cumplir todas las expectativas de este al momento de solicitarla en cuanto a montos, plazos, rentabilidades o cualquier arista de la misma importante para el cliente incluyendo cualquier arista considerada relevante y evitando cualquier tipo de conflicto de interés.
- i. Es vital en este punto velar porque el cliente quede satisfecho en la entrega de la información solicitada y la aclaración de posibles dudas de esta. También, Upside Capital SpA se compromete a atender urgencias y reclamos de los clientes en un plazo no superior a 24 horas proveyendo todos los medios para la correcta transmisión de estas situaciones. Las mismas serán evaluadas por la Gerencia General en conjunto con los colaboradores involucrados con el fin siempre de mejorar nuestra asesoría, operatividad y nivel de servicio en general.

IV. Relación con otros actores de la Industria.

- a. Upside Capital se adscribe a los principios de sana competencia desarrollando su trabajo de buena fe y basándose siempre en buenas practicas donde la ética, verdad, profesionalismo y objetividad primen en nuestras actividades. Prohibimos y rechazamos cualquier conducta, acción o práctica que se enmarque en el concepto de competencia desleal tales como:
 - i. Realizar publicidad que produzca confusión a clientes, otros actores de la Industria o al mercado en general.
 - ii. Captar y mantener cliente con cualquier acción que se aleje de las buenas prácticas y la sana competencia.
 - iii. Prohibimos toda publicidad o argumentos que menoscaben el prestigio de otros competidores en el mercado.
- b. Upside Capital se compromete a brindar toda la cooperación posible a entes reguladores pertinentes acerca de cualquier situación que se enmarque en lo titulado en IV.

V. Acerca del crecimiento sostenible de Upside Capital.

- a. Toda decisión, estrategia u acción que busque el crecimiento de Upside Capital en cualquiera de sus mediciones, será efectuada en el marco de buenas prácticas y competencial leal, ubicando al cliente y sus necesidades en el centro de nuestro funcionamiento y actuando en la base de la ética, confianza, verdad y profesionalismo.
- b. Todos los colaboradores deberán contar con acreditación CAMV según la ley lo dispone. Esta acreditación deberán lograrla en un plazo de 12 meses desde la fecha de ingreso a la empresa. Serán objeto de estos todos los colaboradores cuyas funciones demanden esta acreditación según la ley y normativa vigente.
- c. Todos los colaboradores y Upside Capital deben estar siempre pendientes de actualizarse constantemente de cambios y nuevas aristas que proponga y mandate el regulador.
- d. Upside Capital velará por apoyar a nuestros Colaboradores respecto a lo anterior, entregando programas de capacitación constantes según los requerimientos de la labor realizada por cada Colaborador.
- e. En cuanto a plan de incentivos comerciales, estos serán siempre velando la correcta recomendación de inversión a Clientes según sus necesidades y perfil de riesgo. Toda actividad comercial, recomendación de inversión u otra variable dentro de la relación con clientes debe enmarcarse en lo antes descrito y evitar cualquier tipo de conflicto de interés. Si esto no sucediese, se procederá a una investigación del caso, suspensión de los colaboradores relacionados y sanciones que pueden llegar al despido inmediato.
- f. Ningún colaborador podrá recibir de clientes cualquier compensación de cualquier índole. Lo mismo si esta compensación, en cualquier forma, viniese de otro actor de la Industria u otra que se relacione con la actividad comercial o de asesoría ejercida por el colaborador.

VI. Prevención de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, cualquier tipo de fraude, delitos o abusos de mercado.

- a. Upside Capital y sus colaboradores reiteran que sus actividades son guiadas por la buena fe ayudando siempre al correcto funcionamiento del mercado en que nos desenvolvemos. Ante la detección de una práctica irregular o sospechosa, es deber entregar todos los antecedentes bajo el proceso definido en cada una de las entidades con las cuales Upside Capital tiene convenio de distribución tales como Bancos, Corredoras de Bolsa y Administradoras Generales de Fondos.
- b. Todo lo anterior amparado en lo que dispongan las leyes vigentes y las normas dictadas por el regulador.

VII. Uso de información privilegiada.

- a. Se entiende por información privilegiada lo detallado por el contenido del Título XXI de la Ley N.º 18.045, de Mercado de Valores.

- b. Queda terminantemente prohibido el uso de este tipo de información por cualquiera de los colaboradores de Upside Capital ante el ejercicio de ejecución de órdenes o recomendación de inversión propia o de terceros.

VIII. Acerca del interior de Upside Capital.

- a. Upside Capital se compromete a desarrollar su Administración según el mismo desarrollo de la institución lo demande buscando cuidar los intereses de todas las partes involucradas a Upside Capital manteniendo siempre el marco de buenas prácticas, confianza, profesionalismo y buena fe que enmarca nuestra actividad.
- b. Upside Capital se compromete a que el proceso de crecimiento de la empresa sea en base a colaboradores que sigan los valores y profesionalismo que dicta este Código.
- c. El objetivo general de Upside Capital desde el punto de vista estratégico será aumentar constantemente su AUM en el marco de sana competencia y buenas prácticas.

IX. Operatividad de Upside Capital.

- a. Cualquier operación de inversión debe ser expresamente autorizada por el cliente mediante correo electrónico a una casilla email declarada anteriormente con su posterior confirmación enviando comprobante asociado por la misma vía.
- b. Ningún colaborador de Upside Capital puede tomar decisión de inversión y/o ejecutarlas sin expresa autorización del cliente vía correo electrónico. Upside Capital no administra capital en ninguna forma que esto pueda interpretarse.
- c. El flujo de capital de inversión será siempre desde la cuenta corriente del cliente a la cuenta corriente de la Administradora de Fondos, Bancos o Corredora elegida por él en base a la información brindada en la asesoría. Upside Capital no recibe dinero de los clientes bajo ningún concepto. Esto tanto para depósitos como rescates.
- d. Todas las recomendaciones de inversión son generadas en base al perfil de riesgo del cliente, mostrando diversos escenarios posibles según condiciones de mercado, dejando estipulados claramente los riesgos, retornos históricos, con información pública basándose principalmente en la visión de inversión y recomendación de inversión entregadas por los departamentos de estudios y estrategia de la entidad elegida por el cliente para operar. No deben contener conflictos de interés de ninguna índole.
- e. Toda recomendación u opinión de inversión elaborada por un colaborador debe ser visada por su Jefatura Directa.
- f. Clientes recibirán información mensual mediante llamado telefónico, correo electrónico o reunión, ya sea presencial u online, acerca del acontecer de mercado y recomendación de cambio de estrategia de inversión sí correspondiese siempre en base a su perfil de riesgo e inversionista y evitando conflictos de interés.
- g. Upside Capital tendrá acuerdos de distribución de productos de inversión únicamente con entidades reguladas por la CMF según dicte la ley y las normas.

- h.** Será responsabilidad del Gerente General y Representante legal evaluar situaciones que contemplen correcciones de cualquier índole dentro de Upside Capital. Deberá identificar, investigar, diagnosticar y corregir estas situaciones, así como tomar medidas sancionatorias sí la situación lo requiriese. También deberá velar por el cumplimiento y la correcta implementación de cualquier Norma de Carácter General dictada por el regulador así como las leyes que rijan al mercado. Debe velar también por el correcto cumplimiento de este código de conducta.
- i.** Upside Capital se compromete a cumplir a cabalidad y en todas sus formas las exigencias que dicten las leyes y normas acerca de nuestra actividad con el fin de proteger al mercado financiero y la credibilidad de este. El presente código de conducta y las características aquí descritas de Upside Capital tienen lo anterior como objetivo.
- j.** Se prohíbe cualquier conducta o acción de colaboradores de Upside Capital que perjudiquen la imagen o reputación de la empresa, así como del mercado financiero.
- k.** Este código de conducta tendrá una evaluación periódica cada 6 meses para permitir su constante actualización a las leyes y normas vigentes, así como los cambios generados en el mismo dada la realidad, necesidades y nivel de actividad de la empresa.

X. Respetto al código de conducta y su incumplimiento.

- a.** Ante el incumplimiento del siguiente código, previa investigación, diagnóstico y conclusión de la situación que englobe lo anteriormente descrito, enmarcándose siempre en la legislación laboral vigente y en las leyes y normas atinentes, las sanciones serán:
 - i.** Amonestación verbal.
 - ii.** Amonestación escrita.
 - iii.** Amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo.
 - iv.** Despido del trabajador por incumplimiento grave a sus deberes.